

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	JAIME LONDOÑO GIRALDO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00533-00

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Apia Risaralda, para conocimiento de las partes y los fines legales pertinentes.

También se agrega la anterior nota devolutiva procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle en la cual se informa que no se inscribe el embargo ya que sobre el bien se encuentra registrado patrimonio de familia.

Se requiere a la parte actora para que procure la remisión del oficio enviado a Bancolombia para que proceda a dar respuesta sobre los datos de ubicación que allí tengan registrados del demandado, pues a pesar del tiempo transcurrido no se ha obtenido ninguna respuesta, ni interés de la parte actora a pesar de los tantos requerimientos efectuados a esta entidad.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>175</u> Del <u>26 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
